



INFORME-PROPUESTA

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura y Turismo
ASUNTO: “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Francisco Umbral para el año 2020”.
EXPEDIENTE N°: 36/2020
ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

ANTECEDENTES:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid viene colaborando desde años anteriores con esta entidad, con el objetivo de contribuir a la preservación del legado y la memoria de Don Francisco Umbral. En el presente supuesto, se trata de promover la actividad realizada por una entidad, cuya finalidad básica tiene un interés público, en cuanto se trata de difundir y promover la cultura, así como la difusión y el fomento de las Letras en todas sus manifestaciones y la promoción, difusión y conocimiento del idioma español. Se trata de actividades organizadas por la Fundación Francisco Umbral, de la cual el Ayuntamiento de Valladolid es uno de sus patronos.

2.- En las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2020, en su artículo 43, se establece una subvención nominativa a favor de la Fundación Francisco Umbral y para ello se ha consignado la cantidad correspondiente en el Presupuesto, en el programa presupuestario 334.1 y en el concepto económico 482, estando también prevista en el Plan Operativo anual de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid del año 2020 aprobado mediante decreto número 1111 de 13 de febrero de 2020.

3.- La colaboración del Ayuntamiento de Valladolid se encuadra dentro de las competencias asignadas a la Concejalía de Cultura y Turismo, mediante Decreto núm. 4392 de 6 de julio de 2020, teniendo entre otras: “*Desarrollo y gestión de programas culturales, artísticos y de festejos*” y “*Política de publicaciones y programas de promoción del libro*”.

4.- La documentación que se adjunta al presente convenio, y que ha sido aportada por la entidad:

- Solicitud de colaboración para el año 2020
- Certificado de estar al corriente con Hacienda de fecha 2 de septiembre de 2020
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social de fecha 2 de septiembre de 2020
- Certificado de que continúan vigentes y sin modificaciones la documentación presentada por la Fundación Francisco Umbral en otros expedientes
- Declaración de no estar en ningún supuesto de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención.
- Copia Estatutos de la fundación.
- Memoria de actividades a realizar en el año 2020
- Previsión de los ingresos y gastos que asumirá en la organización de las actividades.

Plaza Mayor, 1
 47001 Valladolid
 Tfno: 983 42 60 87 – Fax: 983 42 63 33
 E-mail: sect@ava.es

Página1/5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 ANA ISABEL
 MELLADO FRAILE
 Fecha Firma: 24/09/2020 15:22

JUAN MANUEL
 GUIMERANS RUBIO
 Fecha Firma: 24/09/2020 15:32

Fecha Copia: 25/09/2020 09:05

Código seguro de verificación(CSV): 3d8f2ccb7eb2fe84569aaf1105bda7ce7d89796b
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



5.- El presente informe analiza el contenido jurídico de dicho convenio y el procedimiento para su aprobación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLS).
- Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado definitivamente el día 10 de febrero de 2006.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Ordenanza del Procedimiento administrativo y la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Valladolid.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto a la materia de las competencias que puede desarrollar el Ayuntamiento de Valladolid.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto de 2020

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. El objeto del convenio de que se trata entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Francisco Umbral, consiste esencialmente en organizar una serie de actividades a lo largo del año 2020, con la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, relacionadas con el objeto del convenio, entre las que destacan el Premio Francisco Umbral al Libro del Año, Ciclo en Institutos y Colegios concertados y Premio de columnismo, Reedición de la obra de Francisco Umbral, Presentación del documental sobre Umbral y edición de Cartas Umbral/Delibes.

Se trata de una competencia propia del Ayuntamiento encajable en el artículo 2, letra m "Promoción de la cultura y equipamientos culturales" y el apartado h) del mismo artículo: "información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local", de la LBRL en la redacción dada por la LRSAL, que por el Área de Cultura y Turismo se considera oportuno desarrollar mediante este convenio, para lo que cuenta con

Plaza Mayor, 1
 47001 Valladolid
 Tfno: 983 42 60 87 – Fax: 983 42 63 33
 E-mail: sect@ava.es

Página 2/5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 ANA ISABEL
 MELLADO FRAILE
 Fecha Firma: 24/09/2020 15:22

JUAN MANUEL
 GUIMERANS RUBIO
 Fecha Firma: 24/09/2020 15:32

Fecha Copia: 25/09/2020 09:05

Código seguro de verificación(CSV): 3d8f2ccb7eb2fe84569aaf1105bda7ce7d89796b
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Área de Cultura y Turismo
 Secretaría Ejecutiva del Área
 Código 2811



cobertura presupuestaria adecuada en la partida 09/334.1/482 del presupuesto municipal vigente.

2. El artículo 3.2 del RSAVA, al amparo de la previsión del artículo 28.1 de la LGS, permite, como excepción a la regla general de concesión de subvenciones por un procedimiento de concurrencia, la posibilidad de conceder subvenciones nominativas, en el supuesto que interesa a este caso, cuando *las subvenciones estén previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento*.
3. El artículo 9.B de este Reglamento establece que para canalizar las subvenciones nominativas se articulará un convenio, cuyo contenido mínimo es el que establece el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones, que se ha tenido en cuenta en el convenio objeto de este informe.
4. Aplicando las consideraciones legales y reglamentarias expuestas al convenio objeto del presente informe, se señala lo siguiente:
 - a. La entidad subvencionada goza de personalidad jurídica propia, y capacidad suficiente para formalizar el convenio objeto del presente informe. La persona física que formalizará el convenio por parte de la Fundación Francisco Umbral está capacitada para ello de acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos.
 - b. Se ha comprobado por la Unidad tramitadora que la Fundación Francisco Umbral, está al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales, y con la Seguridad Social, tal y como exige el Art.13.3.e) de la LGS.
 - c. Objeto del convenio: Se trata de articular la concesión de una subvención directa por parte de este Ayuntamiento a la Fundación Francisco Umbral por importe de 10.000€, para contribuir a la preservación del legado y la memoria de Don Francisco Umbral.

Esta subvención está nominativamente contemplada en la Base de ejecución nº 43 del presupuesto municipal con cargo al crédito de la partida 09/334.1/482, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

- d. Consta en el expediente declaración responsable del representante de la entidad subvencionada de no estar incurso la entidad que recibe la subvención o en ningún supuesto de prohibición para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con lo previsto en el art.13.2 y 3 de la LGS.
- e. En cuanto a las medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del Ayuntamiento de Valladolid para asegurar el destino de la subvención que se concede a los fines de la misma, no se ha establecido ninguna garantía, en virtud del cumplimiento en años anteriores de las obligaciones establecidas en los distintos convenios de colaboración.
- f. En la cláusula undécima se contemplan las diferentes causas distintas a la finalización del convenio de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Plaza Mayor, 1
 47001 Valladolid
 Tfno: 983 42 60 87 – Fax: 983 42 63 33
 E-mail: sect@ava.es

Página3/5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:	JUAN MANUEL
ANA ISABEL	GUIMERANS RUBIO
MELLADO FRAILE	
Fecha Firma: 24/09/2020 15:22	Fecha Firma: 24/09/2020 15:32

Fecha Copia: 25/09/2020 09:05

Código seguro de verificación(CSV): 3d8f2ccb7eb2fe84569aaf1105bda7ce7d89796b
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Área de Cultura y Turismo
 Secretaría Ejecutiva del Área
 Código 2811



- g. El presente convenio se entiende que no altera las previsiones municipales sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por estar ya previsto el gasto que supone en el presupuesto municipal y no suponer ningún coste adicional directo ni indirecto para el Ayuntamiento.
5. El órgano competente para la aprobación de este expediente de subvención directa es el Alcalde, de acuerdo con lo establecido en art. 3 y 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones, competencia que se encuentra delegada en la Concejala Delegada de Cultura y Turismo, por decreto 4392 de fecha 6 de julio de 2020.
6. El expediente completo para la aprobación de este convenio debe someterse a la fiscalización de la Intervención municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 214 del TRLRHL. A este órgano que también ha de valorar las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra que estime procedente sobre la supeditación del convenio objeto de este informe al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

En consecuencia con lo expuesto, y sin perjuicio de lo que señale el informe de fiscalización de la Intervención municipal, procede la adopción del siguiente acuerdo por el Alcalde:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Francisco Umbral para contribuir a la preservación del legado y la memoria de Don Francisco Umbral en el año 2020.

Este Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 30 de abril de 2021, con posibilidad de prórroga expresa, por un plazo de prórroga igual a la duración inicial del convenio.

SEGUNDO: Constituir una Comisión de Seguimiento del convenio, prevista en la cláusula sexta del mismo, integrada por dos representantes de la Fundación Francisco Umbral y otros dos de este Excmo. Ayuntamiento, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- D^a Paz Altés Melgar, Jefa del Centro de Publicaciones y Programas de promoción del Libro
- D^a Ana Isabel Boillos Rubio, Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura, Comercio y Turismo

TERCERO: Autorizar, disponer y reconocer el gasto por importe de 10.000 € a favor de la Fundación Francisco Umbral, con NIF n.º G-85608446, con cargo a la partida presupuestaria 09/334.1/482.

CUARTO: Realizar el pago de la cantidad concedida en concepto de aportación del Convenio, en un único anticipo tras la firma del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del texto.

Plaza Mayor, 1
 47001 Valladolid
 Tfno: 983 42 60 87 – Fax: 983 42 63 33
 E-mail: sect@ava.es

Página4/5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:	JUAN MANUEL
ANA ISABEL	GUIMERANS RUBIO
MELLADO FRAILE	
Fecha Firma: 24/09/2020 15:22	Fecha Firma: 24/09/2020 15:32

Fecha Copia: 25/09/2020 09:05

Código seguro de verificación(CSV): 3d8f2ccb7eb2fe84569aaf1105bda7ce7d89796b
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Área de Cultura y Turismo
Secretaría Ejecutiva del Área
Código 2811



Con cuanto antecede queda emitido el presente informe, salvo mejor opinión fundada en Derecho.

En Valladolid, a 22 de septiembre de 2020
La Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Cultura y Turismo,

Fdo.: Ana I. Mellado Fraile (firmado digitalmente)

CONFORME

El Director del Área de Cultura y Turismo, P.A.

Fdo: Ana I. Mellado Fraile (firmado digitalmente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tfno: 983 42 60 87 – Fax: 983 42 63 33
E-mail: sect@ava.es

Página5/5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANA ISABEL
MELLADO FRAILE

Fecha Firma: 24/09/2020 15:22

JUAN MANUEL

GUIMERANS RUBIO

Fecha Firma: 24/09/2020 15:32

Fecha Copia: 25/09/2020 09:05

Código seguro de verificación(CSV): 3d8f2ccb7eb2fe84569aaf1105bda7ce7d89796b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
